



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 27 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la demanda no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 431

PROCESO: DESIGNACION DE GUARDADOR
DEMANDANTE: MARIA DL SOCORRO CALERO DOMINGUEZ
MENORES: LINA MARCELA SANCHEZ CARDONA
RADICACION: 7652031100001-2021-00109-00

Palmira- Valle del Cauca, 27 de mayo de 2021

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y como quiera que la parte actora no subsanó la presente demanda, el despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., procederá en la parte resolutive de este proveído a rechazar la misma, no se ordena entrega de los anexos tampoco hay necesidad de desglose por tratarse de una demanda digital y se ordenará el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DESIGNACION DE GUARDADOR**, propuesta a través de apoderado judicial por la señora MARIA DL SOCORRO CALERO DOMINGUEZ, en favor de la menor **LINA MARCELA SANCHEZ CARDONA**.

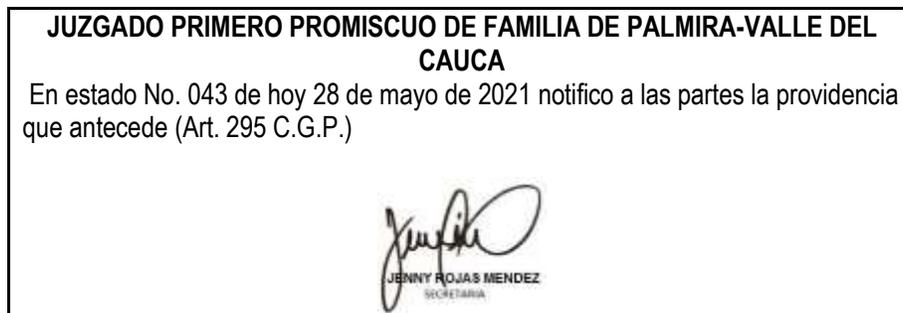
SEGUNDO: NO se ordena entrega de los anexos, tampoco hay necesidad de desglose por tratarse de demanda y expediente digital.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído, archívese de forma definitiva, previa anotación en el libro radicator digital respectivo

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



ama

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0588fd5ccc5d1c9330e4ef2a5fea020cebb3f73f4cf19ae89ee0946e946a138

Documento generado en 27/05/2021 07:08:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>